



**BOLETIN INFORMATIVO**  
**Septiembre 2009**

## Editorial

**A TREINTA Y CINCO AÑOS;  
DIEZ AÑOS Y ALGUNAS REFLEXIONES**

La operación de restar al próximo 13 de octubre de 2009 aquel 13 de octubre de 1974 produce el resultado matemático que permite concluir que han transcurrido 35 años.

Ha pasado mucho tiempo, tanto que algunos que eran psicólogos ya no están, mientras que otros que antes no estaban, hoy existen, y también son psicólogos.

¿Significa lo mismo ser hoy psicólogo que hace 35 años? ¿El problema de lo masivo, y su impacto en la profesión, complota contra los ideales del 13 de octubre? ¿El proceso de institucionalización profesional, a través de la creación de entidades representativas, ha transitado en el encuentro del pretendido sentido?

Quizás sólo sean preguntas inútiles; quizás, para esta época y lugar, aparezca sencillamente más apropiado contentarse con escribir, o recibir, un “feliz día del psicólogo” enviado por cadena de e – mail a todos los contactos de un correo electrónico; pero quizás también, plantearse si a partir de lo colectivo – institucional algún efecto de significación todavía se produce, valga la pena ser pensado al conmemorarse un nuevo “Día del Psicólogo”.

Tal como recuerda la Lic. Libertad Amante, autora de la moción que propuso se declare el 13 de octubre como día del psicólogo, en el Primer Encuentro Nacional de Psicólogos y Estudiantes de Psicología – Córdoba, 1974 – “el origen de las instituciones de la profesión – tanto en lo académico como en lo gremial – estuvo signado por una búsqueda de identidad como psicólogos, identidad que nos había sido negada, relegada, bastardeada...”

Por su parte, el pasado mayo de 2009, la Caja de Psicólogos cumplió sus primeros 10 años de funcionamiento. La creación de esta Caja (exclusiva para los profesionales psicólogos) a instancias del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, seguramente se inscribe en la línea de los ideales del 13 de octubre, buscando prestigiar a nuestra profesión dentro de la sociedad, y a cada uno de quienes la integramos.

Fue a partir de mayo de 1999 cuando el pacto intergeneracional con los colegas, y por ende con la profesión, llamaba a manifestar en los hechos el compromiso declamado.

El beneficio del agrupamiento institucional, por algunos cuestionado – más por exacerbación individualista que por convicción anarquista –, implica pensarse como una parte necesaria dentro de un conjunto. La participación en esta institución previsional, que no recibe fondo alguno del Estado, no sólo busca el beneficio del afiliado en particular (y el de su familia) sino el de la totalidad de los afiliados con quienes se comparte el ser “psicólogo”.

Al cabo de este decenio, el establecimiento de un haber jubilatorio que se ubica en el rango que va desde los \$1.080 a los \$3.300 marca un rasgo distintivo con respecto al régimen jubilatorio anterior. El acceso a una jubilación completa por parte de los colegas que, habiendo ingresado al sistema con varios años de ejercicio profesional previo a la creación a la Caja, cumplieron puntualmente – y desde el principio – con sus obligaciones previsionales, aparece como un justo reconocimiento por parte del esfuerzo de los afiliados más jóvenes (que completarán los 30 años de aportes requeridos por ley para acceder al beneficio jubilatorio). Los beneficios incorporados para los psicólogos durante la etapa activa de la profesión también merecen ser destacados.

Ahora bien, tenemos que subrayar que el destino de este tipo de instituciones depende en forma directa del compromiso de los afiliados que la integran, y este compromiso convoca en un doble sentido. Por un lado, el compromiso en el pago de los aportes, y no sólo para beneficio propio, sino del sistema en su conjunto; por el otro, el compromiso activo a través de la participación en la vida institucional, por medio de la exigencia de las cualidades de responsabilidad y transparencia que deben ser observadas por quienes conducen la institución, en cada uno de los actos de gobierno y administración, o de quienes se proponen para conducirla; para que no sucedan episodios traumáticos que, más allá de su lógico perjuicio económico, ocasionan un deterioro moral que socava las bases de la asociación entre los colegas que se desprende del texto de la Ley 12.163.

Si en la actualidad de las instituciones de la profesión, o en el camino que se encuentran transitando, se vislumbra la concreción de algunos de los ideales que el 13 de octubre representa, digamos entonces ¡Feliz día del Psicólogo!

### DIRECTORIO

Periodo mayo 2009 - mayo 2011

Presidente:

Lic. Fernando Paolocá

Vicepresidente:

Psic. M. Cristina Pérez Etcheves

Secretario:

Lic. Guido A. Sirote

Tesorero:

Lic. Sergio G. Mitre

Directores titulares:

Lic. Horacio Bordomás, Lic. Stella Maris

Serbian, Lic. Silvina Kastelanovich.

Directores suplentes:

Lic. Teresa Pantaleo, Psic. Lucila

Martínez, Lic. M. Daniela Berón,

Psic. Américo D. Vitali, Lic. Mario L.

Perretti, Lic. Patricia G. Ganuza Elizalde.

# PERÍODO ANUAL PARA EFECTUAR LA OPCIÓN DE NIVEL DE APORTES PARA EL AÑO 2010

Durante el mismo se podrá realizar el cambio retroactivo por un mayor nivel de aportes

## Durante los meses de octubre y noviembre permanecerá abierto el período para optar por el nivel de aportes en el que se desea estar encuadrado para el siguiente año calendario

LOS APORTANTES AL NIVEL 1 DEBEN CONFIRMAR ANUALMENTE SU PERMANENCIA EN DICHO NIVEL (ART. 42 LEY 12.163). EN EL CASO DE QUIENES APORTAN A OTROS NIVELES, INCLUIDO EL PLAN MÓDULO JOVEN, LA AUSENCIA DE OPCIÓN IMPLICARÁ LA PERMANENCIA EN EL NIVEL EN EL QUE SE ENCUENTRAN.

El ejercicio de la opción anual por el nivel en el que se prefiere realizar los aportes se enmarca dentro de lo establecido por el artículo 41 de la Ley 12.163. Se pretende que el psicólogo afiliado no sólo decida el monto de los aportes que mensualmente ingresará al sistema, sino que, al mismo tiempo, vaya determinando el haber jubilatorio al que accederá una vez jubilado.

En tal sentido, este período anual de opción de nivel es el momento en el cual, aquellos afiliados que estén dispuestos a mejorar el monto de la jubilación a la que tendrán derecho luego de completar 30 años de servicios aportados y haber cumplido 65 de edad, podrán comenzar a aportar en un nivel más alto.

### LA INCIDENCIA DE LA ELECCIÓN DEL NIVEL DE APORTES SOBRE EL FUTURO HABER JUBILATORIO.

Es necesario tener en claro que la determinación del monto de la jubilación, que se extiende entre los \$1.080 (jubilación mínima – correspondiente al Nivel 2) y \$3.300 (correspondiente al Nivel 5), dependerá del o los

niveles en los que cada afiliado haya realizado sus aportes a lo largo de 30 años de ejercicio profesional.

También resulta apropiado recordar que, cuando el afiliado mantiene un mismo nivel de aportes durante toda la carrera previsional el monto en módulos de la jubilación se corresponde directamente con el nivel en el cual realizó los aportes: si aportó al Nivel 2 obtiene una jubilación de 180 módulos (que actualmente representan \$1.080), mientras que si lo hizo siempre al Nivel 5 obtendrá una jubilación de 550 módulos (que hoy representan \$3.300).

Más compleja es la determinación del haber jubilatorio para aquellos afiliados que, a lo largo de su carrera previsional, realizaron aportes en diferentes niveles. En este último caso, el cálculo de la jubilación se realiza teniendo en cuenta la edad con que contaba el afiliado al momento de efectuar el aporte determinando, para cada nivel, un porcentaje que se desprende del artículo 72 de la Ley 12.163.

Pero, debido a la preponderancia del impacto de los aportes realizados cuando el afiliado es más joven en la determinación del cálculo del haber futuro, es aconsejable solicitar asesoramiento en las Delegaciones de la Caja sobre la conveniencia o no, para cada afiliado en particular, en cuanto a concretar un cambio hacia un nivel de aportes mayor. Fundamentalmente, cuando ya se cuenta con varios años aportados a un nivel más bajo, y con la expectativa de acceder a una jubilación mejor al tiempo de dejar de ejercer la psicología.

Llegado el caso, y para que el incremento en el pago de los aportes que se deriva del pasaje a un nivel más alto se corresponda con el monto de la jubilación futura, deberá considerarse la realización de un cambio retroactivo del nivel al cual se han realizado los aportes en el pasado.

## Cambio retroactivo por un nivel de aportes mayor

COMO CONSECUENCIA DE UNA RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO SE INAUGURA ESTA POSIBILIDAD DE COMBINAR EL CAMBIO HACIA UNA CATEGORÍA MÁS ALTA PARA EL FUTURO CON EL MEJORAMIENTO RETROACTIVO DE LAS CATEGORÍAS A LAS QUE SE APORTÓ EN AÑOS ANTERIORES. POR ESTA MEDIO SE ASEGURA PERCIBIR AL MOMENTO DEL RETIRO EL MONTO DE UNA JUBILACIÓN COMPLETA CORRESPONDIENTE A LA NUEVA OPCIÓN DE NIVEL EJERCIDA.

Se trata de una iniciativa dirigida a aquellos afiliados que, dada la particularidad de su realidad profesional en determinado momento, han registrado en el pasado varios años de aportes en los niveles más bajos y, habiendo mejorado su situación personal, pretenden aportar a categorías más altas para obtener una jubilación de mayor monto a la edad del retiro.

De hecho, se observa que cuando el cambio hacia un nivel de aportes mayor se realiza luego de determinada edad del afiliado, la mejora en el monto de la futura jubilación no se corresponde con el esfuerzo económico realizado.

Para hacer uso de esta opción el afiliado tiene que encontrarse totalmente al día con sus aportes previsionales y no poseer un plan de financiación vigente.

La diferencia que se genere por la mejora con efecto retroactivo del nivel por el que se había optado deberá ser abonada mediante un pago único que incluirá, no sólo la diferencia mencio-

onada, sino también un interés anual que se aplicará desde el momento en que se debió haber efectuado el pago y hasta el momento en que el mismo se efectiviza. En la determinación del monto a aportar en concepto de diferencia para acceder al nuevo nivel, se aplica el mismo interés que en el caso de aquellos afiliados que adeudan cuotas en concepto de aportes mensuales. Y, como en este último caso, el pago se efectivizará al valor del módulo vigente.

Si bien no es posible realizar un plan de financiamiento para concretar el cambio retroactivo a un mayor nivel de aportes, la posibilidad de solicitar un préstamo en la misma Caja, se presenta, de manera indirecta, como un medio para llevar adelante esta iniciativa.

Los afiliados interesados en realizar el cambio retroactivo de nivel deben evaluar la particularidad de su situación. Es recomendable solicitar asesoramiento en la Delegación de la Caja correspondiente a su distrito.

## EL CASO DE LOS AFILIADOS QUE COMPLETARÁN LOS 30 AÑOS DE APORTES DENTRO DE SISTEMA PREVISIONAL DE LA CAJA DE PSICÓLOGOS.

Se benefician claramente con esta posibilidad. Quienes ya han realizado 10 años de aportes en un nivel bajo, pueden decidir comenzar a realizar aportes a un nivel más alto por los 20 años que les restan para cumplimentar las condiciones legales de acceso a la jubilación, modificando también los aportes realizados en el pasado. De esa forma se aseguran una jubilación completa correspondiente al nuevo nivel de aportes elegido.

## LA SITUACIÓN DE LOS AFILIADOS QUE INGRESARON A LA CAJA CON 40 AÑOS DE EDAD EN MAYO DE 1999.

Contemplando la edad con que contaban en mayo de 1999 (momento en que ingresan a este sistema previsional) pueden favorecerse con este beneficio siempre que contemplen realizar aportes hasta la edad de 70 años, para acreditar así el derecho a la percepción de la jubilación ordinaria al que se accede con 30 años de servicios aportados.

Salvando aquella circunstancia, en lo demás no existen diferencias con el caso detallado en el apartado anterior.

## LOS AFILIADOS MAYORES DE 50 AÑOS

Con respecto a este grupo de afiliados es necesario realizar algunas distinciones.

En primer lugar tendrán que determinar si lograrán completar o no los 30 años de aportes dentro de la Caja de Psicólogos.

En caso de que vayan a cumplir con la totalidad de años de aportes requeridos, se recomienda consideren la utilización de este beneficio. Por el contrario, para aquellos afiliados que, dada su edad al momento de creación de la Caja, no lograrán completar los 30 años de aportes, sólo se justifica contemplar la modificación retroactiva del nivel de aportes si es que califican para acceder al beneficio de Jubilación Completa para los Psicólogos de Mayor Edad al Momento de Creación de la Caja. En ese último caso, quienes hubiesen realizado aportes a Nivel 1 en el pasado, se beneficiarían realizando una modificación retroactiva. Completando a Nivel 2 los aportes anteriores, y de continuar abonando a ese nivel hasta los 70 años de edad, accederán a una jubilación completa de \$1.080.

Para aquellos afiliados que, no calificando para el beneficio de Jubilación Completa para los Psicólogos de Mayor Edad al Momento de Creación de la Caja, en razón de haber acumulado una deuda histórica mayor a 36 períodos de aporte mensual, no resulta conveniente hacer uso de este nuevo beneficio, ya que el cambio a un nivel mayor de aportes, ya sea hacia el futuro, o de modo retroactivo, no resuelve el hecho de no llegar a sumar los 30 años de aportes requeridos por la legislación previsional.

# Jubilación por convenio de reciprocidad con la Administración Nacional de Seguridad Social (Anses)

## ACCESO A UNA JUBILACIÓN COMPLETA PARA LOS PSICÓLOGOS CON AÑOS DE EJERCICIO PREVIO A LA CREACIÓN DE LA CAJA.

Aquellos colegas que al cumplir los 65 años, y en razón de su edad, no llegarán a completar los 30 años de aportes requeridos por el artículo 71 de la Ley 12.163 para acceder a la jubilación ordinaria, y que además, como consecuencia de haber acumulado una deuda histórica mayor a 36 períodos de Aporte Mensual, no califican para acceder al beneficio subsidiado de Jubilación Completa para los Psicólogos de Mayor edad al Momento de Creación de la Caja, podrán, de todos modos, acceder a una jubilación por medio del convenio vigente de reciprocidad entre cajas. Este convenio se deriva de la Resolución 363/81 de la Secretaría de Seguridad Social de la Nación. Por medio del mismo, los años de aportes previsionales (no simultáneos) realizados a diferentes cajas previsionales, se suman para completar los 30 años de servicios requeridos para acceder al beneficio jubilatorio.

A tal fin es necesario que los profesionales que pretenden tramitar una jubilación por reciprocidad, regularicen prontamente su situación ante la Anses, en lo que respecta a los aportes previsionales que se derivan del ejercicio profesional de la psicología realizado con anterioridad al año 1999.

Para acceder a la jubilación por reciprocidad se deberán sumar 30 años de servicios (no simultáneos) entre los aportes realizados en virtud del ejercicio profesional previo a la existencia de la Caja de Psicólogos y los realizados a partir de su creación en 1999, hasta el momento en que decida emprender la gestión del trámite jubilatorio.

## Beneficios para los afiliados que cumplen con sus obligaciones previsionales

### PRÉSTAMOS DE \$9.000 A SOLA FIRMA HASTA EN 36 CUOTAS FIJAS

MONTO DEL PRESTAMO	CANTIDAD DE CUOTAS	IMPORTE DE LA CUOTA
\$ 9.000	24	\$ 471,51
\$ 9.000	36	\$ 338,56

SE ESTABLECE COMO ÚNICO REQUISITO ENCONTRARSE AL DIA EN EL PAGO DE LOS APORTES MENSUALES

## Turismo social

### ACUERDO CON LA ASOCIACIÓN COLONIA DE VACACIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y CON LA ASOCIACIÓN JUDICIAL BONAERENSE

Los afiliados que se encuentren "al día" en sus pagos, incluyendo a aquellos que mantengan un plan de pago "al día", y su grupo familiar, se hallan habilitados para hacer uso de los servicios turísticos que ofrecen estas entidades con las cuales se han suscripto sendos acuerdos.

### EL PARADOR DE LA MONTAÑA (ASOCIACIÓN JUDICIAL BONAERENSE) EN SANTA ROSA DE CALAMUCHITA, PROVINCIA DE CÓRDOBA:

Acuerdo válido para la temporada baja (queda excluido el período de vacaciones de invierno; semana santa; fiesta de la cerveza; rally de Córdoba y los meses de enero y febrero).

Precio vigente al 1/9/09 por hospedaje con pensión completa, por persona, por día \$170 (no incluye bebidas).

Para realizar las reservas deberá contactarse con la Central de Turismo de la Asociación Judicial Bonaerense ubicada en la calle 49 n 488 de la ciudad de La Plata, teléfonos (0221) 423-3101/ 423-2632/ 425-6294 en el horario de 8 a 13hs. o a través de las Departamentales de la Asociación Judicial Bonaerense de toda la Provincia.

### ASOCIACIÓN COLONIA DE VACACIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Posibilita a los afiliados a la Caja de Psicólogos el acceso a hoteles con pensión completa; media pensión o desayuno en los siguientes destinos:

#### Tarifas octubre-noviembre

**Bariloche** pensión completa \$189  
hotelchamonixbp@ciudad.com.ar

**Córdoba** pensión completa \$189  
res\_serranabp@ciudad.com.ar

**Mar del Plata** desayuno \$77  
hotelsantaeliabp@ciudad.com.ar

**Villa Gesell** desayuno \$94  
parquebonitobp@gesell.com.ar

**Buenos Aires** desayuno \$106  
hoteldelsolbp@ciudad.com.ar

**Mendoza** desayuno \$102  
hotelprovidenciabp@ciudad.com.ar

**Salta** media pensión \$142  
hotelhuaicobp@ciudad.com.ar

10% descuento Caja Psicólogos, sobre las tarifas Publicadas -tarifas reducidas para menores de 11 años-.

Las reservas y consultas por paquetes turísticos se realizan a través del Área de Reservas de la Administración Central de La Colonia, ubicada en calle Tacuarí n. 202, piso 4, Capital Federal; teléfonos (011) 4342-4929 y rotativas.

#### Constancia Convenios de Turismo

Imprima desde la página web de la Caja la constancia que lo habilita para hacer uso de los beneficios de turismo social

## La administración de los fondos previsionales en el primer semestre del año 2009

### SE INCREMENTARON LOS INGRESOS POR APORTES PREVISIONALES Y POR INVERSIONES CON RESPECTO AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO ANTERIOR.

Transcurridos los primeros seis meses del año, los "ingresos totales" registrados por la Caja de Psicólogos ascienden a la suma de \$14.593.791,22, por lo cual registran un incremento del 24,36% (\$2.858.951,54 de diferencia positiva) con respecto al mismo período del pasado año.

Los ingresos de la Caja están integrados por los "ingresos por aportes", que representaron en el primer semestre la suma de \$9.910.493,94, registrando un incremento del 22,70% (\$1.833.095,11 de diferencia positiva) con relación a lo ocurrido durante el primer semestre del año anterior, y por los "ingresos por inversiones", que alcanzaron en el mismo período la suma de \$4.669.748,24, representando un incremento del 27,87% (\$1.017.714,23 de diferencia positiva) con relación a la primera mitad del año 2008.

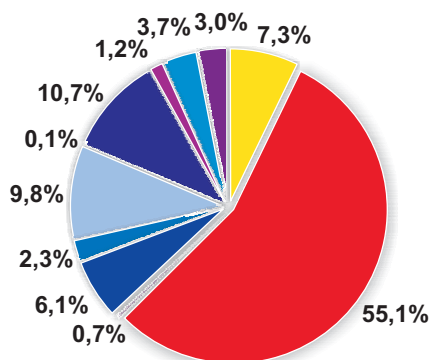
Los gastos de funcionamiento o gastos de administración (art. 44° inciso b -Ley 12.163), por su parte, que representaron un 11,73%, observaron un incremento del 0,14%, con relación a los primeros seis meses año pasado.

## Composición de la cartera de inversiones de la Caja de Psicólogos

### LA RESERVA DE LOS FONDOS PREVISIONALES DE LOS PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ASCIENDE A \$69.503.409,77 AL 31 DE AGOSTO DE 2009

Las inversiones de los fondos de la Caja, realizadas de acuerdo a lo establecido por el artículo 44° de la Ley 12.163, tienen la función de formar reservas suficientes para garantizar la perennidad del régimen que se gestiona, en función de constituir una masa patrimonial que respalde el compromiso de pagar en el futuro los derechos en expectativa y en el presente los derechos adquiridos que están en pleno goce de los psicólogos afiliados.

En el marco de una política de inversiones transparente y decidida en función de la seguridad jurídica y disponibilidad necesaria, pero generando las condiciones para obtener rentabilidad que los estudios actuariales reclaman, se detallan a continuación las diferentes especies en las cuales se encuentran aplicadas las reservas técnicas de la Caja.



ESPECIES	PORCENTAJE
RENDA VARIABLE	7,3%
RENDA FIJA	55,1%
FIDEICOMISOS	0,7%
OBLIGACIONES NEGOCIABLES	6,1%
PLAZO FIJOS PESOS	2,3%
BONOS DEL TESORO de EEUU	9,8%
EUROS	0,1%
DOLARES FISICOS (Cta. Corriente)	10,7%
FONDO COMPASS	1,2%
SALDO EFECTIVO	3,7%
PRESTAMOS AFILIADOS	3,0%
<b>Total Cartera de Inversiones en pesos</b>	<b>\$ 69.503.409,77</b>

### Actualice sus datos postales y dirección de e-mail

De ese modo podremos mantenerlo continuamente informado de la realidad institucional, de los beneficios de la seguridad social y de las ofertas de turismo.

Envíe un e-mail a [info@cajapsipba.org.ar](mailto:info@cajapsipba.org.ar) con la actualización de domicilio y sus direcciones electrónicas y postal serán incorporadas a la base de datos de la Caja

## Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires

Calle 10 N° 690 e/ 45 y 46 - CP 1900 - Teléfonos: (0221) 423-5209/10 - 427-2011 - 425-5102

La Plata - Pcia. de Buenos Aires

[info@cajapsipba.org.ar](mailto:info@cajapsipba.org.ar) / [www.cajapsipba.org.ar](http://www.cajapsipba.org.ar)

### COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN período mayo 2009 - mayo 2011

Presidente: Psic. María Elena PIGNANI, Secretario: Lic. Marcelo Alejandro ARCE, Vocal titular: Lic. Mónica Daniela INGERCHER, Vocales suplentes: Lic. Pablo Jorge SOLER, Lic. Graciela PRIORE, Lic. Adriana JUÁREZ.